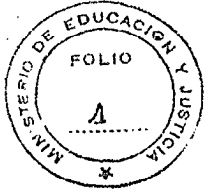




"Bicentenario del nacimiento del General
Martín Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia RESOLUCION N° 3169

Expte. N° 58.010/85

BUENOS AIRES, - 3 DIC 1985

VISTO la necesidad de implementar reformas en los Planes de Formación Docente y teniendo en cuenta los documentos y despachos elaborados por las comisiones que sesionaron en las Jornadas convocadas los días 19, 20 y 21 de agosto de 1985 por la Dirección Nacional de Educación Superior en todos los Institutos del Nivel Superior, de acuerdo con la Resolución Ministerial 1747 y las celebradas los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1985, con delegados de las anteriores reunidos en Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, de conformidad con la Resolución Ministerial n° 2921.

CONSIDERANDO:

Que es necesario estudiar las propuestas presentadas en las Jornadas.

Que es necesario elaborar el anteproyecto de reformas en base a los documentos producidos en dichas Jornadas.

Que es imprescindible contar con dicho análisis a los efectos de elaborar el proyecto definitivo con vistas a la implementación de nuevos planes de formación Docente.

Que es necesario realizar el estudio para la implementación de experiencias de innovación en la Formación y Capacitación a partir del ciclo lectivo de 1986.

Que es necesario correlativamente introducir modificaciones para la actualización de los actuales planes de Formación Docente.

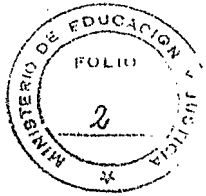
Que resulta imprescindible diseñar los proyectos de Investigación y seguimiento a tales efectos.

Que es conveniente la elaboración de documentos a efectos de orientar las acciones pedagógicas a cumplir.

Que es imprescindible estudiar y proponer las reglamentaciones que se estimen necesarias para la implementación de las reformas educativas aconsejables

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

//



Ministerio de Educación y Justicia

//

POR ELLO y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al señor Director Nacional de Educación Superior la constitución de una Comisión especial de docentes, especialistas y profesionales en el área educativa para que tome a su cargo la responsabilidad de implementar las tareas explicitadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Comisión designada desarrolle su labor, con la dirección y asesoramiento del Director Nacional de Educación Superior, profesor César A. CASCALLAR CARRASCO.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
[Firma]

M.O.M.-E.C.C.

~~Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURY~~
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA